



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRÍAS

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Frías relativo a la aprobación definitiva sobre necesidad de ocupación referido al expediente expropiatorio de los bienes y derechos afectados por la aprobación del proyecto de conexión de la red de saneamiento de la zona del camping a la red de saneamiento municipal de Frías

Por el Pleno del Ayuntamiento de Frías, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 13 de marzo de 2012, se adoptó por unanimidad de los Concejales asistentes el siguiente acuerdo:

1.º – Aprobar definitivamente la relación de bienes y derechos afectados por la expropiación y declarar expresamente la necesidad de los mismos, sin perjuicio de que deba entenderse implícita la declaración de utilidad pública, conforme a los artículos 10 y 17 LEF, bienes y derechos que son los que resultan del acuerdo del Pleno de 29 de diciembre de 2011.

La relación de bienes y derechos afectados por la expropiación se encuentra contenida en el Anexo IV del Proyecto, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Javier Ramos García, y es la siguiente:

La estación de bombeo a realizar en el camping de Frías ocupará la totalidad de la parcela, actualmente ocupada, situada en el extremo sur-este del recinto, cuyas características son:

Superficie: 118 m².

Utilización: Instalación de vivienda útil.

Límites: Norte: Parcela y vial.

Sur: Río Ebro.

Este: Parcela y vial.

Oeste: Río Ebro.

Propiedad: Ayuntamiento de Frías.

Concesión a favor de: Don Juan Ramón Ford Palomero y doña Miren Edurne Arana Urkiza.

Estado: Arrendado a falta de confirmación del titular por parte del concesionario.

Valor catastral del suelo: 375,82 euros.

2.º – Ordenar la publicación del presente acuerdo de necesidad de ocupación en el «Boletín Oficial de Castilla y León», en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Diario de Burgos y en el tablón municipal.



3.º – Notificar individualmente a los afectados el mencionado acuerdo; en este sentido, no existiendo constancia de la identidad del arrendatario/arrendatarios de la parcela afectada y no habiendo comparecido ninguna persona en el expediente, notifíquese al Ministerio Fiscal, entendiéndose con él las sucesivas diligencias.

4.º – Sin perjuicio de la notificación individualizada al Ministerio Fiscal acordada en el punto anterior, requerir por tercera vez al Sr. Ford para que identifique con nombre, apellidos, DNI y domicilio a efectos de notificaciones al arrendatario/arrendatarios de la parcela del camping afectado por la expropiación.

En Frías, a 14 de marzo de 2012.

El Alcalde Presidente,
Luis Arranz López